

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 387

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al efecto de renovar contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación por un plazo de 3-tres años, respecto de un área municipal con una superficie de 824.826 metros cuadrados, ubicado en calle Licenciado Verdad 1007, entre las Avenidas Lázaro Garza Ayala y Vasconcelos del Fraccionamiento Mirador de Vasconcelos, en San Pedro Garza García, Nuevo León, a favor de la Universidad de Monterrey, para que siga operando un CESADE (Servicio Dental, Contable y Psicológico), y sea utilizado para fines de beneficio colectivo y de clara utilidad pública.

Artículo Segundo.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación del bien Inmueble descrito con anterioridad, a favor de la Universidad de Monterrey, para que siga operando un CESADE (Servicio Dental, Contable y Psicológico), deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de diciembre de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO